



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA ORIANA MARGARITA ESTAY
REBOLLEDO.**

DECRETO Nº 10260/2017.-
ARICA, 14 de julio de 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº7000, de fecha 11 de mayo de 2017 y memorándum Nº426, de fecha 12 de junio de 2017, de la Sección de Eventos, viene en contratar los servicios a honorarios de Doña Paula Gallardo Díaz.-
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Doña Paula Gallardo Díaz, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificado por la Ley Nº19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. Nº69.010.100-9 y Doña Paula Gallardo Díaz, R.U.T. Nº16.419.216-8, suscrito con fecha 14 de junio de 2017.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DOM y la Secretaria Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/HC/CCG/dmc-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ASESORIA JURIDICA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y Doña ORIANA MARGARITA ESTAY REBOLLEDO

En Arica, a 14 de Junio del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y Doña **ORIANA MARGARITA ESTAY REBOLLEDO**, R.U.T. N° 16.419.213-8, con domicilio en Av. Alejandro Azolas N° 2181, Block 7, Depto. 33, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 7000, de fecha 11 de Mayo del 2017 y Memorándum N° 426, de fecha 12 de Junio del 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar los servicios a honorarios, de Doña **ORIANA MARGARITA ESTAY REBOLLEDO**, por concepto de Jurado, a realizar el día 16 de Junio del 2017, a las 21:00 hrs., en Parque Vicuña Mackenna, de acuerdo al programa denominado "**Arica Vuelve a Cantar 2017**".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 111.111.- (Cienco once mil ciento once pesos)**, impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


ORIANA MARGARITA ESTAY REBOLLEDO
R.U.T. 16.419.213-8

GER/HCHC/SIT/FRD/emc.
14/06/2017




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

